



OFICIO	
DEPENDENCIA:	SIAPASF
SECCION:	DIRECCION DE CONSTRUCCION
NO. DE OFICIO:	275
EXPEDIENTE:	/2017

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**C. RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
VIGILANTE EN LA PLANTA POTABILIZADORA  
P R E S E N T E**

En relación a los hechos ocurridos los días 2 de septiembre y 5 de octubre del año en curso, en donde por su descuido se derramo el agua de la cisterna de agua cruda y de la cisterna de agua filtrada de la potabilizadora, según lo asentado en las actas 34/2017 y 41/2017, de fechas 7 de septiembre y 10 de octubre de 2017, demostrando con su actitud que no está realizando su trabajo con la diligencia requerida, aún y cuando recibió instrucciones precisas de su superior para que tuviera la precaución necesaria, se denota con sus acciones que no está dispuesto a cumplir con las indicaciones que recibe, incumpliendo con lo establecido por los artículos 12, 14, 15 y 49 fracción X de las Condiciones Generales del SIAPASF que a la letra dice:

**"Son obligaciones de los trabajadores**

**ARTÍCULO 12.-** Los trabajadores desempeñaran sus labores con dedicación y eficiencia; los que estén en contacto directo con el usuario del servicio público en general, se comportaran con la debida atención y cortesía, estando obligados en todo momento a prestar los servicios para los cuales fueron contratados.

**ARTICULO 14.-** Desempeñar el empleo o cargo en el lugar a que se ha adscrito.

**ARTÍCULO 15.-** Obedecer las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del trabajo. Una vez cumplidas expresaran las objeciones que se ameriten".

**ARTÍCULO 49.-** Ningún trabajador podrá ser cesado sino por causa justificada; en tal virtud, el nombramiento o designación de los trabajadores solo dejará de surtir efectos sin responsabilidad para el SIAPASF por las siguientes causas; ... X.- Por comprometer el trabajador con su imprudencia o descuido inexcusables, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;

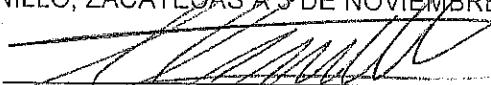
Por lo antes expuesto, por este medio le hago un **APERCEBIMIENTO** y le sugiero que en lo sucesivo se abstenga de realizar esa conducta, ya que su comportamiento viola lo establecido por los numerales antes mencionados, informándole que de hacer caso omiso al presente se le aplicará la norma interna conforme corresponda.

Así mismo y como medida disciplinaria se le **SUSPENDE POR EL TÉRMINO TRES DÍAS HABLES SIN GOCE DE SUELDO** siendo los días 7, 8 y 9 de noviembre del 2017, debiendo presentarse a laborar el día 10 del mismo mes y año, además se ordena se agregue el presente apercibimiento a su expediente personal para que obre como antecedente y en su oportunidad surta sus efectos legales correspondientes.

Sirven de fundamento lo establecido por los artículos 56, 57 y 61 de las Condiciones Generales del Trabajo del SIAPASF.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE  
¡JUNTOS! CUIDEMOS EL AGUA  
FRESNILLO, ZACATECAS A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017

  
ING. HUMBERTO MARIANO SALAS TORRES  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

c.p. C.P. LAURA ANGELICA HERRERA MARQUEZ - DIRECTOR SIAPASF - PARA SU COGNOCIMIENTO  
c.p. LAE JUAN CARLOS LAREDO RAMOS - CONTROLADOR INTERNO - MISMO FIN  
c.p. LIC. DULCE MARIA ALVARADO CAMPA - ENC. DIRECCION JURIDICA - MISMO FIN  
c.p. EXPEDIENTE PERSONAL  
c.p. ARCHIVO



Vaso Lagunilla#11, Sector Lagunilla, Fresnillo, Zac.

Tel. 93 2 02 83